



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 290 - 2010-MDCH/C.

Challhuahuacho, 2010 Diciembre 23

1174

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales, son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Don Clemente Escalante Paniura, Presidente de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS), del Barrio Carmen Alto, solicita inscripción en el Registro de Organizaciones sociales de la JASS de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, De conformidad al Artículo 73, Inc. 5, numeral 5.3) prescribe que es función de la Municipalidad Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, concordante con el Artículo 84, Inc.2), numeral 2.2) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con el Artículo 86, numeral1.3) de la acotada Ley, que señala que la Municipalidad Distrital tiene como función específica reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local. Mantener el registro de las empresas que operen en su jurisdicción ...

Por las consideraciones señaladas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20, Inc. 6) y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, y disponer la inscripción provisional en el Registro de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento **JASS "HAPARACCAY"** del Barrio Carmen Alto, debiendo regularizar la presentación de su Acta de Constitución, Estatuto debidamente legalizado, así como la inscripción de su personería jurídica en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Zonal X de Abancay.

ARTICULO SEGUNDO.- La Junta en referencia deberá regularizar la presentación de su Acta de Constitución, Estatuto debidamente legalizado, así como la inscripción de su personería jurídica en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Zonal X de Abancay, para su inscripción definitiva.

Regístrese y Comuníquese.

Haciendo realidad tus decisiones...